



ORDENANZA Nº 021/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 20 DE JULIO 2020

Visto:

El uso y disfrute de los espacios públicos ubicados en la Comuna de Gral. Racedo;

Considerando:

Que, esta ordenanza tiene por finalidad, preservar, proteger y mejorar los espacios públicos y su ambiente y armonizar el uso general o común con el uso especial de los mismos;

Que, se entiende por Espacio Público: El suelo, el espacio aéreo y subterráneo (subsuelo), de parques, plazas, espacios verdes, paseos, avenidas, calles, aceras y cualquier otro lugar de la vía pública o dominio público, de la Comuna.

Que, su uso puede ser general, haciendo atribución a la utilización y disfrute que con sujeción a las normas aplicables o reglamentarias puede hacer cualquier persona, sin necesidad de autorización previa o específica. Este uso debe hacerse conforme a la naturaleza y destino de cada espacio público, sin dañarlo, preservándolo y respetando el mismo derecho que tienen los demás; o Uso Especial, aquel que excede del uso común y lo pueden efectuar personas determinadas, pero para hacerlo es requisito ineludible tener, previamente, la correspondiente autorización, licencia,

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



permiso o concesión, de la autoridad comunal.

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por la
matención de los espacios públicos pertenecientes a la
Comuna de Gral. Racedo;

Por ello;

**El Consejo Comunal de General Racedo ha Sancionado la
siguiente Ordenanza:**

Art.1: queda prohibido cualquier uso especial del espacio
público sin previa autorización, permiso o licencia o
concesión, otorgada por la autoridad municipal competente.

Art.2: La colocación o construcción en espacios públicos de
nuevas redes o instalaciones para servicios, públicos o no,
entre ellos de electricidad, telefonía, agua, desagües
cloacales, gas, televisión y cualquier otro, o la ampliación o
modificación de las existentes deberán ajustarse a las
siguientes disposiciones:

1. Debe requerirse previa autorización de la autoridad
Comunal.
2. El respectivo proyecto debe ser aprobado previamente por
la Comuna, en cuanto a los lugares a utilizar y en los aspectos
vinculados con la preservación, la seguridad y calidad
ambiental de los espacios públicos.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



3. Las redes deben colocarse en forma subterránea, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a autorizar otra forma cuando las circunstancias del caso lo justifiquen.

4. Cuando se trate de un servicio cuya reglamentación y control sea de jurisdicción nacional o provincial se debe presentar la pertinente aprobación antes de iniciar la prestación.

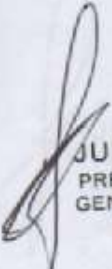
5. Cuando se trate de un servicio cuya reglamentación y control sea de jurisdicción comunal, se deben cumplimentar las normas pertinentes y el proyecto respectivo debe ser aprobado por el organismo de aplicación respectivo, antes de iniciar la prestación.

Art.3: Los titulares de una autorización, licencia o permiso, para un uso especial del espacio público, no tienen derecho a reclamar a la Comuna el resarcimiento de ningún daño o perjuicio que sufran por la realización de trabajos públicos, por hechos de terceros o por cualquier otra causa.

Art.4: - De la Constatación -Remoción:

1) Cuando un funcionario o agente comunal constate violación a la prohibición establecida en el artículo 1º precedente, intimará al infractor o responsable el inmediato cese del uso especial y la remoción y demolición de cualquier objeto, cosa, elemento, obra o instalación colocada o


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



efectuado, labrando la pertinente acta de comprobación, haciendo constar en la misma o en un anexo una descripción detallada del objeto, cosa, elemento, obra o instalación.

En caso que el infractor o responsable no cumplimente la intimación de inmediato cese y remoción prevista en el párrafo anterior, el funcionario o agente interviniente podrá adoptar las medidas pertinentes para su cumplimiento y para la remoción y demolición estando facultado para pedir la colaboración o auxilios de la Policía de la provincia de Entre Ríos u otra fuerza pública y, asimismo, de las reparticiones u organismos de la Comuna.

2) En caso de un uso especial autorizado, cuando se constate infracción a norma aplicable, se labrará la pertinente acta de comprobación.

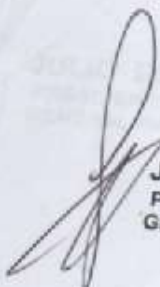
3) si en el acto de la constatación no fuese posible identificar o individualizar al responsable o infractor se hará constar ello en el acta; en tal caso si con posterioridad se conocen esos datos personales se confeccionará y agregará un anexo en el que se harán constar los mismos.

Art. 4. Registro, conservación y archivo.

Art.5: -Denuncia -Aviso- : Cualquier persona física o jurídica podrá:

- a) Denunciar la infracción a las normas de esta ordenanza.
- b) Dar aviso de la infracción por teléfono, mail o cualquier otro medio, sin necesidad de dar su nombre.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDINANZA Nº
GENERAL RACEDO, (E. R.), 10 DE AGOSTO

Yhte:

la necesidad de adhesión al Régimen del Instituto de
Sector de La Provincia de Entre Ríos (IOPTER) por adhesión

Art.6: El incumplimiento de la misma será multado por lo que
el organismo competente decida dependiendo
circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.
Que a partir de la fecha 10 de diciembre del año 2017 la

Art.7: Las multas se realizarán una vez obtenido el Código
Fiscal de la Comuna de General Racedo.

Art.8: Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el
artículo 7, facúltese a la Comuna a tomar como medida
supletoria:

- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
- b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por
infracción (a saber: devolución de los costos de reparación
por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados
en ese tema, etc.);
- c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y
ejecutarla.

Art.9: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Art.3: Dispónese que el presente será ratificado por la Secretaría
Comunal.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.